

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	AUDITORÍA INTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014	
	SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 1 de 3
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	07	Año:	2026
------------------------------	------	----	------	----	------	------

PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:	Proceso de Apoyo: Auditoría al Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 mediante el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	DR. JORGE EDISON CASTRO SALCEDO , Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas.
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y acceso a la información pública por parte de la Cámara de Representantes, mediante la verificación de los criterios establecidos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y su normativa reglamentaria.
Alcance de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y acceso a la información pública mediante la revisión de la información publicada en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), conforme a los criterios establecidos en la Ley 1712 de 2014.
Criterios de la Auditoría:	El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) se rige principalmente por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). Esta última, parte de la Política de Gobierno Digital, define los estándares y directrices para la publicación de información y el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública. • Anexos: Directrices de accesibilidad web, estándares de publicación y divulgación, condiciones técnicas y de seguridad digital, y requisitos mínimos de datos abiertos. • Niveles: Información de la entidad, normativa, contratación, planeación, presupuestos, trámites, participación, datos abiertos, información específica para grupos de interés, y obligaciones de reporte de información. • Secciones: Cada nivel se divide en secciones que incluyen requisitos mínimos obligatorios y estándares de contenido Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre					
Día	21	Mes	07	Año	2026	Desde	22/07/2026	Hasta	31/07/2026	Día	31	Mes	07	Año	2026		
						D / M / A		D / M / A									

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LUIS EDUARDO VELASQUEZ	ALVARO ERNESTO OSPINA RAMIREZ

I. NATURALEZA DEL INFORME

El presente documento constituye el informe definitivo de la auditoría interna al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, elaborado por la Oficina Coordinadora de Control Interno en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993.

II. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La Oficina Coordinadora del Control Interno, en ejercicio de las funciones previstas en la Ley 87 de 1993 y una vez recibida la información suministrada por la dependencia responsable, efectuó la verificación y análisis de la Matriz de Cumplimiento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contrastando su contenido con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Como resultado de la revisión documental, se evidenció que la Cámara de Representantes mantiene publicados, de manera oportuna, íntegra y accesible, los contenidos e instrumentos de información exigidos por el marco normativo vigente, de conformidad con las competencias y funciones asignadas a la Corporación. Así mismo, se constató que los enlaces habilitados permiten el acceso efectivo a la información objeto de verificación y que los documentos requeridos se encuentran disponibles para consulta pública, observándose un adecuado cumplimiento de los criterios de transparencia activa.

En consecuencia, la evaluación realizada permite concluir que la Cámara de Representantes da cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, así como a su reglamentación y normas complementarias, garantizando el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública mediante la divulgación proactiva de la información institucional, el fortalecimiento de la publicidad de la gestión administrativa y la promoción de los principios de transparencia, publicidad, máxima divulgación, responsabilidad, calidad de la información y acceso efectivo por parte de la ciudadanía.

III. RECOMENDACIONES

La Oficina Coordinadora de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones:

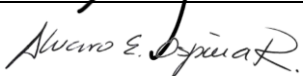
1. Mantener un proceso permanente de seguimiento y actualización de la información publicada en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, verificando que los contenidos permanezcan completos, vigentes y acordes con los términos establecidos en la normatividad aplicable.
2. Continuar fortaleciendo los controles internos orientados a garantizar la calidad, integridad, autenticidad, disponibilidad y oportunidad de la información publicada, asegurando la trazabilidad de las actualizaciones realizadas por cada dependencia responsable.
3. Realizar verificaciones periódicas del funcionamiento de los enlaces, documentos y archivos publicados en el portal institucional, con el fin de garantizar su accesibilidad, disponibilidad y consulta efectiva por parte de los ciudadanos.

4. Mantener estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos y contratistas responsables de la generación y publicación de información, con el propósito de fortalecer la cultura institucional de transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.
5. Continuar efectuando ejercicios periódicos de autoevaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1712 de 2014, y la Resolución 1519 de 2020, adoptando de manera preventiva las acciones de mejora que resulten pertinentes frente a eventuales cambios normativos o lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

IV. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la revisión realizada y la evidencia documental verificada, la Oficina Coordinadora del Control Interno concluye que la Cámara de Representantes cumple las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública previstas en la Ley 1712 de 2014, y la Resolución 1519 de 2020. La información evaluada se encuentra publicada y disponible para consulta ciudadana, evidenciándose un adecuado cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, sin perjuicio de mantener las acciones de seguimiento y mejora continua que permitan preservar los estándares alcanzados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio del año 2026.

RESPONSABLES		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ	Coordinador Oficina Coordinadora del Control Interno	
ÁLVARO ERNESTO OSPINA RAMÍREZ	Profesional universitario OCCI	
NIDIA C. HERNANDEZ BAQUERO	Profesional universitario OCCI	
EMANUEL ALVAREZ PENAGOS	Auditor	

CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/01/2016	Versión inicial del formato
2	28/01/2022	La 2da versión fue aprobada acta 1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 28 de enero de 2022 y reformula todo el formato.